

presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y especialmente a doña Josefa Fernández González, doña Isabel Fernández García, don Juan del Águila Iniesta y doña Ascensión Iniesta Fernández.

Murcia, 6 de octubre de 2003.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

12041 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Sector UD-PM-1 de El Palmar. (Gestión-Compensación: 1374GC03).

Por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto de fecha 19 de septiembre de 2003, se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización del Sector UD-PM-1 de El Palmar, presentado a esta Administración actuante por la mercantil Viviendas Nuevo Palmar, S.L.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 14 de octubre de 2003.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

12042 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del programa de actuación y aprobación del proyecto de innecesariedad de reparcelación en la Unidad de Ejecución Única del Estudio de Detalle UD-PM-1 El Palmar (Gestión-Compensación: 0641GC03).

Por Decreto del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de fecha 19 de septiembre de 2003, se ha aprobado definitivamente el programa de actuación de la Unidad de Ejecución Única del E.D. UD-PM-1 El Palmar, así como el proyecto de innecesariedad de reparcelación de la mencionada Unidad de Ejecución, presentado a esta Administración actuante por la mercantil Viviendas Nuevo Palmar, S.L.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido y expresamente.

Murcia, 15 de septiembre de 2003.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.